La República de Colombia



Y en su nombre el

Liceo Miguel de Cervantes Saavedra

De Soledad - Atlántico - Colombia
Licencia de funcionamiento según resolución No. 018 del 1 Enero del 2000
emanada de la Secretaria de Educación Departamental

Confiere a:

Carlos Andrés Arteta Mendoza

Identificado(a) con T.I. No. 880314-73165 de Soledad.

El Título de

Bachiller Académico

Con Énfasis en Informática

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, Según los planes y programas vigentes

Corresponde con el Original que tengo a la vista
José Joao Herrera Iranzo
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD
José Joao Herrera Iranzo
13 FEB. 2008
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD
JACQUELINE DE LA HOZ
NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
ENCARGADA

María Yongalez Escorcia
Rector(a)

Patricia Gonzalez
Secretario (a)

Registrado bajo el No. 990 del libro No. 001 Folio No. 042

Dado en Soledad, a los 7 días del mes de Diciembre de 2004

Acta Individual de Grado

LICEO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Soledad - Atlántico

En la ciudad de SOLEDAD, a los 7 días del mes de DICIEMBRE del año 2004 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos(as) del último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del LICEO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA DE SOLEDAD Jornada MAÑANA, Institución aprobada hasta, NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media TECNICA Aprobado por SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN INFORMATICA según Resolución No. 018 del 1° de ENERO del año 2000. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos(as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media TECNICA, se procedió a otorgar el:

TÍTULO DE

BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN INFORMATICA

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad, se relacionan a continuación.

CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA

NOMBRES Y APELLIDOS

Identificado(a) con T.I. No. 880314-73165 de SOLEDAD

Corresponde con el Original que tengo a la vista
José Joao Herrera Iranzo
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD
V.A 16%
José Joao Herrera Iranzo
13 FEB. 2008
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 023, Folio No. de fecha 7 de DICIEMBRE del año 2004 que consta de alumnos(as), que comienzan con el nombre de GISELA MILENA ARELLANO RINCON y se cierra con el nombre de DAYAN MILLER VIDAL RUIZ.

JACQUELINE DE LA HOZ
NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
ENCARGADA

Firmada LIC: MARIA GONZALEZ ESCORCIA Rector (a) y

LIC: PATRICIA GONZALEZ ESCORCIA Secretario(a)

FIRMADA Y SELLADA

RECTOR(A)

SECRETARIO

C.C. # 22'694.252 DE SOLEDAD

C.C. # 32'818.259 DE SOLEDAD

Dada en SOLEDAD a los 7 días del mes de DICIEMBRE del año 2.004

NOTA: SEGÚN DECRETO No. 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1.982 NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 3424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA

con cédula de ciudadanía No. 1.042.426.152 de Soledad

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 16 días del mes de Mayo de 2013 y lo refrenda con las firmas de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad,

Registrado en el Folio No. 109 del Libro de Diplomas 032 Secretaría General de la Universidad

12570

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5124 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de

Diplomado

En: ACTUALIZACION EN JURISPRUDENCIA

A: CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA

con Cédula de Ciudadanía No. 1.042.426.152 de Soledad

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 16 días del mes de Mayo de 2013 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretario General

Lourdes Tumbl de Ríos
Director Educación Continuada

Mónica Consuegra Cantillo
Director de Registro y Control

7774

Universidad Simón Bolívar
Personería Jurídica: Resolución No. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlántico.
Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 890.104.633-9

14780

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5424 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972

ACTA DE GRADO No.12198

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año ***2013,*** *se otorgó el título de* ***ABOGADO,*** *a* ***CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA,*** *con cedula de ciudadanía numero* ***1042426152,*** *expedida en* ***SOLEDAD.***

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, habiéndose tomado el juramento de rigor se le hizo entrega del diploma correspondiente; distinguido éste con el ***No. 12570.***

Para constancia se expide y se firma esta Acta; FDO. ***JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR,*** *Rector; FDO.* ***RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ,*** *Secretario General.*

Es fiel copia de su original.

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Secretario General

Barranquilla, 16 de mayo de 2013.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Personería Jurídica Resolución No. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlántico
Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
NIT: 890.104.633-9

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

HACEN CONSTAR:

Que ante este despacho se ha registrado a Folio: ***109***

Del Libro de Registro de diplomas ***No. 032***

El Diploma de: ***ABOGADO,*** *distinguido con el* ***No. 12570***

Correspondiente A: ***CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA.***

*Con cédula de ciudadanía No.****1042426152,*** *expedida en* ***SOLEDAD.***

Para constancia se expide la presente en Barranquilla, a los (16) días del mes de mayo de 2013.

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DE FAMILIA DE SOLEDAD
PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD
PRIMER PISO

LA SUSCRITA JUEZ DE FAMILIA DE SOLEDAD Y SU SECRETARIA

C E R T I F I C A N:

Que revisado los libros de nombramientos y posesiones de éste despacho judicial se pudo constatar que el señor CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número ***1.042.426.152*** expedida en Soledad (Atl.), laboro en éste despacho judicial desempeñando el cargo de ***CITADOR NOMINADO*** para el cual fue designada mediante Resolución Nro. 39 de fecha 06 de OCTUBRE del 2010 tomando POSESION en la misma fecha DESEMPEÑANDOLO de manera ininterrumpida hasta el 16 de Diciembre del año 2010.

Se expide la presente certificación a petición de la interesada, sin tachaduras ni enmendaduras en Soledad a los VEINTISIETE (27) días del mes de ABRIL del año dos mil Once (2011).

MARY LUZ BARRIOS TROCHA
JUEZA DE FAMILIA DE SOLEDAD

EVELIN GARCIA ADUEN
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SOLEDAD – ATLÁNTICO

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

C E R T I F I C A

Que el Doctor **CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.426.152 expedida en Soledad Atlántico, laboro en este Despacho Judicial en el cargo de **CITADOR GRADO 3**, en provisionalidad desde el día 07 de Febrero de 2013, hasta el día 11 de Abril de 2013, con un horario de trabajo de 8:00 de la mañana a 12:00 meridiano y de 1:00 a 5:00 de la tarde, de lunes a viernes; desempeñando las siguientes labores:

a) Radicación de procesos.
b) Atención al Público.
c) Recibir audiencias civiles.
d) Conteo de Autos para realizar Estadísticas.
e) Proyectar autos de trámite en materia Civil.
f) Cumple con las demás labores asignadas por el Juez y Secretario.
g) Archivador de documentos en el archivo central del despacho.

Para constancia, se firma la presente certificación a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año dos Mil Trece (2.013).----

HERNANDO ESTRADA PEÑA
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad – oficina 204
Carrera 21 No. 20-26 Esquina
Teléfono 3750382
Soledad, Atlántico.

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista **CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA,** identificado(a) con C.C 1.042.426.152 Celebro con la personería municipal de soledad, NIT. 802000218-8, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 034-2023, con las siguientes características:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL REFERENTE A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS DERECHOS HUMANOS
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (5,600,000.00)
FORMA DE PAGO:	DOS MILLONES SEISCIENTOS M/L ($2.600.000) mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2023-04-04
FECHA DE TERMINACIÓN:	2023-06-04
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES: 1. Realizar acciones de tutela encaminadas a la protección y guarda de los derechos fundamentales y derechos humanos de la ciudadanía del municipio de soledad conforme a la misión de la entidad. 2. Realizar derechos de petición según la necesidad de los ciudadanos conforme a la vulneración de los derechos relacionados con temas de derechos fundamentales y derechos humanos. 3. Representar a la personería Municipal ante las mesas de trabajo y reuniones convocadas por las distintas entidades protectoras de los derechos fundamentales y derechos humanos en especial la defensoría del pueblo y la unidad de víctimas. 6. Prestar acompañamiento como delegado del ministerio público dentro de las diligencias convocadas pos los inspectores de policía del municipio de soledad garantizado el debido proceso y derecho de defensa. 7. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se

Scanned with CamScanner

encuentra adscrita y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del objeto contractual.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y la personería de soledad

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada el día 24 de septiembre de 2024.

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

Proyecto: CC
V°

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista **CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA,** identificado(a) con C.C 1.042.426.152 Celebro con la personería municipal de soledad, NIT. 802000218-8, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 012-2024, con las siguientes características:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD PARA ASESORAR, ORIENTAR Y APOYAR PROFESIONALMENTE LAS DILIGENCIAS QUE ESTA ENTIDAD REQUIERA.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS (6,000,000.00)
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONES DE PESOS (3,000,000.00) mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2024-02-05
FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-05-05
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES: 1. Prestar apoyo al personero municipal para intervenir como coadyuvante en los procesos ante las autoridades judiciales o administrativas cuando se considere necesario para la defensa del orden jurídico, del patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales. 2.- Prestar apoyo al personero municipal para coadyuvar las acciones populares y de cumplimiento que deban ser presentadas, para la protección de los derechos e intereses colectivos de los habitantes del municipio de soledad. 3.- Prestar apoyo al personero municipal en la proyección de las acciones de tutela que deban presentarse ante las autoridades judiciales en defensa de los derechos fundamentales del ciudadano. 4.- Prestar acompañamiento al personero en la

Scanned with CamScanner

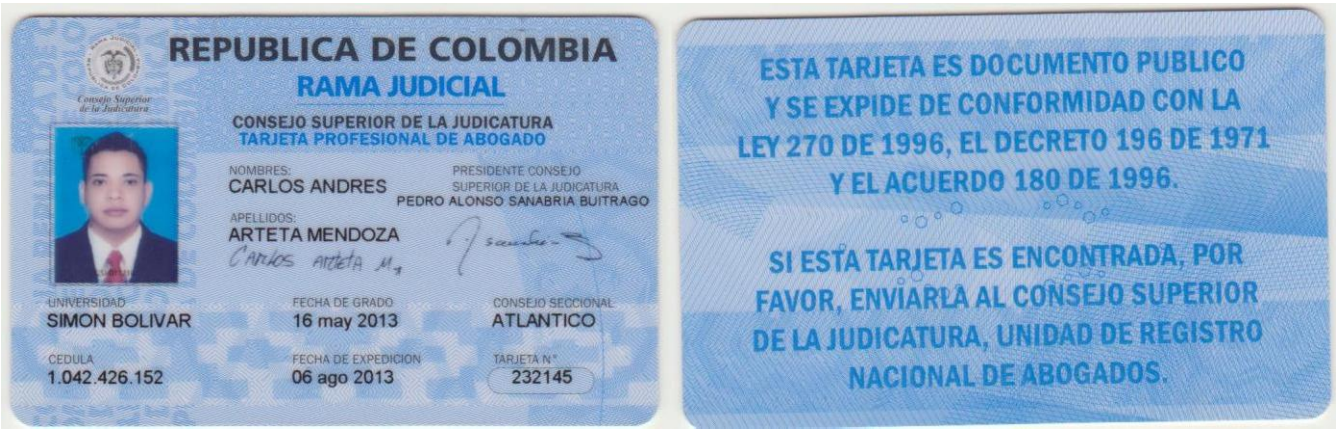
vigilancia de las acciones de tutelas presentadas por la personería municipal. 5.- Apoyar al personero municipal en la orientación, elaboración y seguimiento a los derechos de petición presentados ante entidades públicas y privadas e intervención para tener respuesta oportuna y suficiente. 6.- Prestar asistencia y acompañamiento al personero municipal en el trámite de denuncias en situaciones de maltrato intrafamiliar, abuso de menores, medidas de protección y derechos de alimentos, cuando los mismos sean puestos bajo el conocimiento de la personería municipal. 7.- Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que
se encuentra adscrita y la ejecución de los procesos en los que intervenga en razón de su objeto contractual.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y la personería de soledad

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada el día 24 de septiembre de 2024.

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

Scanned with CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CARLOS ANDRES

APELLIDOS:
ARTETA MENDOZA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
SIMON BOLIVAR

FECHA DE GRADO
16 may 2013

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1.042.426.152

FECHA DE EXPEDICION
06 ago 2013

TARJETA N°
232145

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 1064360

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1042426152**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	06/08/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	232145	06/08/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edce864b757588f56e99bdaa407cde66d787dc9baefde20f6fc8b73ec642a0f3**

Documento generado en 03/09/2026 04:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA** , identificado(a) con número de documento **1042426152** y tarjeta profesional No. **232145**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af3e8215a3c4aed77aa4b132b5ae8774f37f57b867b113a03b4c6a48e983c67**

Documento generado en 03/09/2026 04:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Andres Arteta Mendoza, identificado(a) con CC número 1042426152, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1042426152
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Andres Arteta Mendoza
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/03/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	24 - Sin Empleador Vigente
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	26/06/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/07/2026
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	18 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/09/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1042426152 CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA Desde 01/02/2025 Hasta 31/07/2026

Generado por interfaces 03/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS ANDRES ARTETA MENDOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.426.152**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.